



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 24 de mayo de 2018

[Página 1]

**VISTO:**

El Informe N° 066-2018-GPP/MDPP de fecha 23 de mayo de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorandum N° 926-2018-GAF/MDPP, de fecha 22 de mayo de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien propone la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones del Rubro 18 Canon y Sobre canon;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles);

Que mediante la Certificación Presupuestal N° 548-2018 de fecha 08 de marzo de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitió la certificación presupuestal para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, correspondiente al servicio del 01 al 15 de febrero del 2018, prestados por la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C. por el importe de S/ 474,094.54 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil noventa y cuatro con 54/100 Soles), desagregados en los rubros 07 Foncomun por el importe de S/ 156,964.81 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con 81/100 Soles), 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 156,964.85 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con 85/100 Soles) y 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 160,164.88 (Ciento sesenta mil ciento sesenta y cuatro con 88/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0511-2018-SGT-GAF/MDPP de fecha 22 de mayo de 2018, remitido por la Subgerencia de Tesorería, quien informa que la disponibilidad financiera en cuanto a los Rubros 08 y 09 por los que se encuentran certificados, comprometidos y devengados no se cuentan con la disponibilidad financiera para poder cubrir los compromisos adquiridos en el presente año hasta la fecha;





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2018-GM/MDPP

[Página 2]

Mediante Informe N° 926-2018-GAF/MDPP de fecha 22 de mayo de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la propuesta de modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura del 2018, para cumplir con el pago del servicio recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, correspondiente al servicio del 01 al 15 de febrero del 2018, prestados por la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C, por el importe de S/ 317,129.73 (Trecientos diecisiete mil ciento veintinueve con 73/100 Soles) con cargo a los recursos del plan de incentivos;

Que mediante el Informe N° 066-2018-GPP/MDPP de fecha 23 de mayo emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien presenta la propuesta de modificación presupuestal a nivel funcional de crédito y anulaciones por el importe de S/ 317,120.00 (Trecientos diecisiete mil ciento veinte con 00/100 Soles) en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon para habilitar la Genérica de Bienes y Servicios.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de S/ 317,120.00 (Trecientos diecisiete mil ciento veinte con 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, conforme al presente cuadro.

Tipo de Gasto : 3 PRODUCTO

Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

RUBRO / GENERICA	Presupuesto Institucional Modificado	Habilita	Desabilita	Nuevo PIM
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS	193,120	317,130.00		510,250.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000		317,130.00	682,870.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,193,120</b>	<b>317,130.00</b>	<b>317,130.00</b>	<b>1,193,120.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL  
ANGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ  
GERENTE MUNICIPAL

